

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al señor Juez, expediente digital INFORMANDOLE que se encuentra pendiente por notificar a los demandados señores JAIME ANTONIO CARDONA CHACON Y JAIME GONZALEZ PINEDA. Sírvasse proveer.

MARÍA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, Abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)
ORDINARIO LABORAL- Radicación: 63001-31-05-003-20019-00236-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa en el expediente (Archivo No.02), prueba allegada por la apoderada de la parte actora, por medio de la cual remitió notificación a los demandados, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo 806 de 2020, no se allego el acuse de recibido por parte del destinatario, como lo señala la Sentencia C -420 del 24 de septiembre de 2020 de la Corte Constitucional 2020, en el numeral “tercero” de la parte resolutive que indica:

“Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

De otra parte y comoquiera que a folio 29 del expediente, obra auto de fecha marzo 11 de 2020, donde se dispuso por el despacho, procediera la parte actora a realizar la notificación a la parte demandada a la dirección aportada en la demanda en la forma y términos indicados por el Art. 291 del CGP, teniendo en cuenta además que las citaciones remitidas se hicieron en dirección diferente a la aportada en la demanda.

Por lo anterior, de caras a lo dispuesto en el art.42 del CGP, REQUIERE a la parte actora, para que proceda a realizar la correspondiente notificación a los demandados, de la presente demanda y así evitar por mas tiempo la dilación de la presente causa judicial.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

16/04/2021
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Código de verificación: **260aa7849b021b2369735007d0052595d36f03b3454a1ac26beadba276531bd2**
Documento generado en 17/04/2021 03:32:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>